



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8

9 ESCRITURA NÚMERO:

10

11

2014	17	01	29	P001759
------	----	----	----	---------

12

13 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA.
14 LTDA.

15 OTORGADA POR:

16 EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO, EN SU CALIDAD DE
17 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
18 KEIKOFORMER CIA. LTDA.

19 CUANTÍA: USD \$. 48.109,00

20 DI 3 COPIAS

21 JPCP

22

23 En la ciudad de Quito, capital de la República del
24 Ecuador, hoy día veintitrés de septiembre del año dos
25 mil catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
26 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
27 la celebración y suscripción de la presente escritura,
28 señor EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO, en su calidad



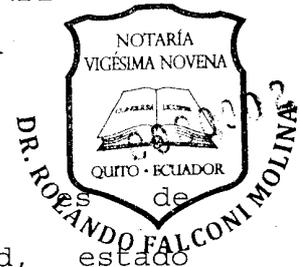
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 de Gerente, y por lo tanto Representante Legal
2 de la misma, calidad que acredita con el nombramiento
3 legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se
4 incorpora a la presente escritura como
5 documento habilitante, el compareciente es mayor de
6 edad y hábil para contratar y obligarse, a quien de
7 conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de
8 identificación que me fueron presentados, y dice:-
9 que eleva a escritura pública la minuta que me
10 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
12 sírvase incorporar el contrato de AUMENTO DE CAPITAL
13 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
14 COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA. LTDA. de conformidad con las
15 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
16 Comparece al otorgamiento de esta escritura de
17 aumento de capital y reforma del estatuto social de la
18 compañía de responsabilidad limitada KEIKOFORMER CIA.
19 LTDA. el señor EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO, en su
20 calidad de Gerente, y por lo tanto Representante
21 Legal de la misma, calidad que acredita con el
22 nombramiento legalmente inscrito en el
23 Registro Mercantil y que se incorpora a la presente
24 escritura como documento habilitante, debidamente
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía llevada a
27 cabo el uno de septiembre del dos mil catorce }
28 como se demuestra con el acta que forma parte de este



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Instrumento Público. El compareciente
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
3 civil divorciado, domiciliado en la parroquia de
4 Pomasqui del cantón Quito, capaz y hábil para
5 obligarse por el presente acto. SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario Público Séptimo del cantón Quito,
8 Doctor Luis Vargas Hinostroza, el día tres de junio
9 del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil
10 el uno de octubre del mismo año, se constituyó la
11 compañía de responsabilidad limitada KEIKOFORMER
12 CIA.LTDA. con un capital de CUATROSCIENTOS DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 400,00),
14 capital que se encuentra dividido en cuatrocientas
15 participaciones sociales, del valor de un dólar cada
16 participación.- b) La Junta General Extraordinaria
17 Universal de Socios de la compañía KEIKOFORMER CIA.
18 LTDA. llevada a cabo el día uno de septiembre del dos
19 mil catorce, por resolución unánime tomada por el
20 ciento por ciento del capital social, resolvió que el
21 capital social de la compañía de responsabilidad
22 limitada KEIKOFORMER CIA. LTDA. de cuatrocientos
23 dólares (USD 400,00), queda aumentado a la suma de
24 cuarenta y ocho mil ciento nueve dólares (USD
25 48.109,00), con el objeto de incrementar su capital
26 social en la suma de cuarenta y ocho mil quinientos
27 nueve dólares (USD 48.509,00).- c) En la mencionada
28 Junta General Extraordinaria Universal de Socios del



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 uno de septiembre del dos mil catorce, los socios de la
2 unanimidad resolvieron aceptar como nueva socia de la
3 compañía de responsabilidad limitada KEIKOFORMER CIA.
4 LTDA. a la señora Ana Lucia Maritza Alvarado
5 Astudillo, que ingresa con un aporte de veinte y
6 cuatro mil cuarenta y nueve dólares en numerario y el
7 socio Edison Patricio Vargas Alvarado aumenta su
8 capital social en la suma de veinte y cuatro mil
9 sesenta dólares en numerario, además se deja
10 constancia en el acta de dicha junta, que los socios,
11 señores : Alexis David Vargas Alvarado y Jonathan
12 Vargas Alvarado, renuncian al derecho preferente en el
13 aumento de sus participaciones, dejando en libertad el
14 aumento de capital del socio Edison Patricio Vargas
15 Alvarado y de la socia Ana Lucia Maritza Alvarado
16 Astudillo.- d) Como consecuencia del aumento de
17 capital, la Junta General por unanimidad resolvió
18 reformar el artículo cinco del capítulo segundo y el
19 artículo treinta y dos del capítulo quinto de los
20 estatutos sociales. Estas resoluciones constan del
21 acta de cesión de la Junta referida cuya copia
22 certificada se acompaña para que se agregue como
23 documento habilitante. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-
24 Con los antecedentes referidos de conformidad con la
25 resolución de la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el
27 día uno de septiembre del dos mil catorce, el
28 otorgante eleva el capital social de la compañía de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 responsabilidad limitada KEIKOFORMER S.A. de
2 cuatrocientos dólares (USD 400,00),
3 cuatrocientas participaciones sociales del valor de un
4 dólar cada participación, en la suma de CUARENTA Y
5 OCHO MIL CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTE AMERICA (USD 48.109,00), para fijar el nuevo
7 capital social en la suma total de CUARENTA Y OCHO MIL
8 QUINIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA (USD 48.509,00), dividido en cuarenta y
10 ocho mil quinientas nueve participaciones sociales del
11 valor de un dólar cada participación; aporte que lo
12 realizan los socios Edison Patricio Vargas Alvarado en
13 la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL SESENTA DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD24.060,00); que
15 sumado al capital social anterior de doscientos
16 cincuenta dólares (USD 250,00), aumenta su capital
17 social a la suma de VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
18 DIEZ DOLARES (USD24.310,00), por consiguiente es
19 propietario de veinte y cuatro mil trescientas diez
20 participaciones sociales del valor de un dólar cada
21 participación; Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo
22 en la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
24 (USD24.049,00), por consiguiente es propietaria de
25 veinte y cuatro mil cuarenta y nueve participaciones
26 sociales de un dólar cada participación. Los socios
27 señor Alexis David Vargas Alvarado y señor Jonathan
28 Vargas Alvarado ceden en favor de los dos socios su



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

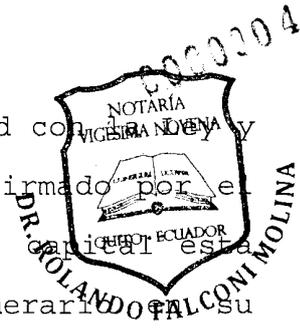


1 derecho de preferencia en aumento de capital
2 referido aumento se paga totalmente en numerario en
3 las cantidades y proporciones detalladas conforme
4 aparece en el cuadro de suscripción y pago de capital
5 que es parte del acta de Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios celebrada el uno de septiembre del
7 dos mil catorce.- CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
8 LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA KEIKOFORMER
9 CIA. LTDA. Previos los antecedentes que quedan
10 mencionados en la cláusula anterior la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios reunida uno de
12 septiembre del dos mil catorce, resolvió como
13 consecuencia del aumento de capital aprobado, reformar
14 el artículo cinco del capítulo segundo y el artículo
15 treinta y dos del capítulo quinto del estatuto social
16 de la compañía, los cuales en adelante dirán: El
17 artículo cinco del capítulo segundo, dirá: "CAPITULO
18 SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y
19 DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El capital
20 social de la compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL
21 QUINIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 NORTEAMERICA (USD 48.509,00) capital que se encuentra
23 dividido en cuarenta y ocho mil quinientos nueve
24 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
25 indivisibles, del valor de un dólar cada
26 participación, conforme se expresa en el artículo
27 ciento seis de la Ley de Compañías, participaciones
28 que estarán representadas por el certificado de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 aportación correspondiente de conformidad con los estatutos y
2 estos estatutos, certificado que será firmado por el
3 Presidente y Gerente de la Compañía. El capital social actual está
4 íntegramente suscrito y pagado en numerario por su
5 totalidad." El artículo treinta y dos del capítulo
6 quinto dirá: "ARTICULO TREINTA Y DOS: DE LAS
7 PARTICIPACIONES.- Los socios de la compañía han
8 suscrito y pagado sus participaciones, en su totalidad
9 en numerario en la forma detallada en el cuadro de
10 suscripción y pago de capital que se agrega de la
11 siguiente manera: UNO.- El señor Edison Patricio
12 Vargas Alvarado suscribe veinte y cuatro mil sesenta
13 participaciones sociales (24.060) del valor de un
14 dólar cada participación, con un valor de veinte y
15 cuatro mil sesenta dólares (USD 24.060,00), las cuales
16 son suscritas y pagadas en su totalidad en numerario;
17 por lo tanto el capital social actual del citado socio
18 incluido el capital social anterior de doscientos
19 cincuenta dólares (USD 250,00) es de VEINTE Y CUATRO
20 MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMÉRICA (USD 24.310,00), porcentaje que
22 corresponde al cincuenta punto uno por ciento (50.1%)
23 del capital social de la compañía; DOS.- La señora Ana
24 Lucia Maritza Alvarado Astudillo, suscribe veinte y
25 cuatro mil cuarenta y nueve participaciones sociales
26 (24.049) del valor de un dólar cada participación, con
27 un valor de veinte y cuatro mil cuarenta y nueve
28 dólares (USD 24.049,00), las cuales son suscritas y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 pagadas en su totalidad en numerario; por lo tanto el capital social de la citada socia es de
2 CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 24.049,00), porcentaje que
4 corresponde al cuarenta y nueve punto seis por ciento
5 (49.6%) del capital social de la compañía; TRES.- El
6 señor Alexis David Vargas Alvarado, suscribe cien
7 participaciones sociales (100) del valor de un dólar
8 cada participación, con un valor de cien dólares (USD
9 100,00), las cuales son suscritas y pagadas en su
10 totalidad en numerario, por lo tanto el capital social
11 del citado socio es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMERICA, porcentaje que corresponde al
13 cero punto veinte por ciento (0.20%) del capital
14 social de la compañía; CUATRO.- El señor Jonathan
15 Vargas Alvarado, suscribe cincuenta participaciones
16 sociales (50) del valor de un dólar cada
17 participación, con un valor de cincuenta dólares (USD
18 50,00), las cuales son suscritas y pagadas en su
19 totalidad en numerario, por lo tanto el capital social
20 del citado socio es de CINCUENTA DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, porcentaje que
22 corresponde al cero punto diez por ciento (0.10%) del
23 capital social de la compañía. Se deja expresa
24 constancia que el pago se lo hace en numerario con
25 capital ecuatoriano. No se disolverá la compañía por
26 muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus
27 socios."-----
28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Edison Patricio Vargas Alvarado	250	24.060	24.310	24.310	50.1%
Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo		24.049	24.049	24.049	49.6%
Alexis David Vargas Alvarado	100		100	100	0.20%
Jonathan Vargas Alvarado	50		50	50	0.10%
TOTAL	400	48.109	48.509	48.509	100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios, en conformidad con
12 los Estatutos Sociales de la compañía de
13 responsabilidad limitada KEIKOFORMER CIA. LTDA,
14 autorizó de forma unánime con amplias facultades al
15 señor Edison Patricio Vargas Alvarado, para que en la
16 calidad en la que comparece, a nombre de la compañía,
17 se encargue de los trámites pertinentes y proceda a
18 elevar a escritura pública el aumento del capital
19 social y la reforma de los estatutos así como su
20 inscripción en el Registro mercantil correspondiente.
21 SEXTA.- DECLARACIÓN.- El señor Edison Patricio Vargas
22 Alvarado en su calidad de Gerente y como tal
23 Representante Legal de la compañía de responsabilidad
24 limitada KEIKOFORMER CIA. LTDA. libre y
25 voluntariamente, declara bajo juramento que el aumento
26 del capital social de la compañía que se realiza por
27 este instrumento público, se sujeta estrictamente a
28 las normas pertinentes legales; y, que la compañía no



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 es contratista de obra pública con el
2 cualquiera de sus instituciones o dependencias
3 forma expresa, además declara que conforme consta del
4 acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
5 Socios del uno de septiembre del dos mil catorce, el
6 pago del aumento de capital se lo ha realizado
7 mediante aporte numerario; por lo tanto el capital
8 social suscrito está pagado en su totalidad por todos
9 los socios que conforman la compañía. SÉPTIMA.-
10 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que forme
11 parte de la matriz de la presente escritura los
12 siguientes documentos: a) Nombramiento del Gerente de
13 la compañía de responsabilidad limitada KEIKOFORMER
14 CIA. LTDA., debidamente inscrito; b) Acta de Junta
15 General Extraordinaria Universal de Socios de uno de
16 septiembre del dos mil catorce. Usted, Señor Notario
17 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
18 el perfeccionamiento de este instrumento. F) Dra.
19 Silvia Landázuri Guzmán, matrícula profesional número
20 diecisiete dos mil diez cuarenta (17-2010-40) del
21 Foro de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL
23 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se
24 cumplieron los preceptos legales del caso; y,
25 leída que fue esta escritura íntegramente al
26 otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en
27 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,
28 quedando incorporada la presente escritura en el



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000206

1 protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy

2

3

4

5 ~~EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO~~

6 c.c. 1711501856

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28




EL NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171150185-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VARGAS ALVARADO
EDISON PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-12
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** E334312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VARGAS EDISON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVARADO ANA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-11

E334312222

0004 56068



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



034

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

034 - 0129

1711501856

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VARGAS ALVARADO EDISON PATRICIO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

POMASQUI

QUITO

PARRQUIA

1

CANTÓN

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 23 de Setiembre de 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TEXTILES

KEIKOFORMER
Cia. Ltda.



Quito 12 de Diciembre 2013

Señor
EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía KEIKOFORMER CIA.LTDA, celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE, y como representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, por el período de de DOS AÑOS, con las atribuciones señaladas en ARTICULO VEINTE Y NUEVE; y con los deberes y atribuciones señaladas en el ARTICULO TREINTA de los ESTATUTOS DE COMPAÑIA KEIKOFORMER CIA.LTDA., vigentes

La Compañía KEIKOFORMER CIA.LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el tres de Junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno de Octubre del año dos mil nueve.

Atentamente,

ANA LUCIA MARITZA ALVARADO ASTUDILLO
PRESIDENTE
C.I.170484775-3

Agradezco y acepto la designación de GERENTE; y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía KEIKOFORMER CIA.LDTA.

Quito, 12 de Diciembre 2013

Atentamente,

EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO
171150185-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58297

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	42911
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18134
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/12/2013
FECHA ACEPTACION:	12/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KEIKOFORMER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711501856	VARGAS ALVARADO	GERENTE	2 AÑOS
	EDISON PATRICIO		

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. # RM. 3230 DEL 01/10/2009 NOT. 7 DEL 03/06/2009 PACO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

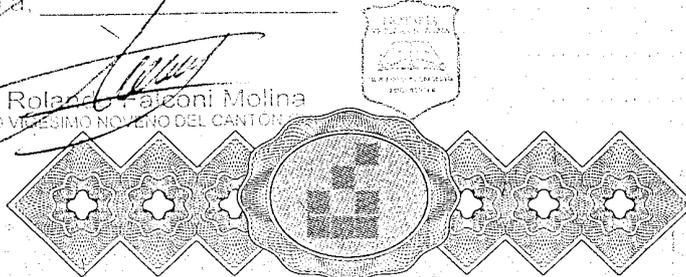
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUÉ AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 23 SET. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Página 1 de 1

Nº 399328

IMP. IGM. 02



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy uno de septiembre de dos mil catorce, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Urb. Pusuqui, calle Alejandro Machuca Oe3-442 y Manuel Cuervo de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía KEIKOFORMER COMPAÑÍA LIMITADA :

El señor, Edison Patricio Vargas Alvarado; propietario de 250 participaciones de un dólar cada una;

El señor Alexis David Vargas Alvarado, propietario de 100 participaciones de un dólar cada una;

El señor Jonathan Vargas Alvarado, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una.

La señora Ana Lucía Alvarado en calidad de Presidenta, en conformidad a los estatutos de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía KEIKOFORMER CIA. LTDA.

Capital presente \$400,00 (Cuatrocientos dólares).- Socios tres (3).- Participaciones representadas 400 de un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, y presentes todos los socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Junta es precedida por la Presidenta, Sra. Ana Lucía Maritza Alvarado Astudillo y actúa como secretario, el Gerente de la compañía, señor Edison Patricio Vargas Alvarado, conforme lo disponen los estatutos de la empresa.

En tal virtud la Presidencia al declarar instalada la Junta General pone a consideración los siguientes puntos del orden del día:

1. Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento del capital de la compañía, en la cantidad de \$ 48. 109,00.
2. Resolución que debe tomar la Junta General sobre el ingreso de la nueva socia, Sra. Ana Lucia Maritza Alvarado, que ingresa con un aporte de \$.24.049,00 en numerario.
3. Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de los Estatutos Sociales.



Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto, se pasa a tratar el primer punto del orden del día y proceden a resolverlo:

1. Resolución sobre el aumento de capital en la cantidad de \$ 48.109,00

Toma la palabra el señor Edison Patricio Vargas Alvarado, en su calidad de socio quien dice: Que para el mejor manejo económico de la compañía, es importante aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$48.109,00, con el objeto de incrementar su capital social a la suma de \$48.509,00.

Al respecto toma la palabra el señor Alexis David Vargas Alvarado en su calidad de socio quien manifiesta: Que está de acuerdo en que se debe aumentar el capital social de la compañía y que dichos aportes en numerario serán realizados por el señor Edison Patricio Vargas Alvarado en la cantidad de \$24.060,00 y la señora Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo en la cantidad de \$24.049, quien ingresaría como nueva socia.

El señor Jonathan Vargas Alvarado, toma la palabra y expresa que está de acuerdo con el aumento de capital que se va a realizar con la finalidad de que la compañía alcance un óptimo funcionamiento y mayor desempeño en todas sus áreas.

RESOLUCION.- Los tres socios de forma unánime aprueban el aumento de capital en la suma de \$ 48.109,00 que se lo hace en numerario.

La Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día

2. Resolución que debe tomar la Junta General sobre el ingreso de la nueva Socia, Sra. Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo, que ingresa con un aporte de \$24.049,00 en numerario.

Toma la palabra la Sra. Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo quien se presenta ante la Junta General y manifiesta: Que está dispuesta a aportar para el aumento de capital de la compañía con la cantidad de \$24.049,00 en numerario y agradece a la junta general la confianza depositada en su persona al ser aceptada como nueva socia, manifiesta además que pondrá todo su esfuerzo y dedicación para que la empresa alcance muchos logros tanto en la actualidad como a futuro.

Toma la palabra el señor Edison Patricio Vargas Alvarado en su calidad de socio, y da la bienvenida a la nueva Socia Sra. Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo aclarando que el referido aumento se lo paga totalmente en numerario y en efectivo



con depósitos efectuados en la cuenta que mantiene la compañía en el Banco Pichincha de la siguiente manera:

El señor, Edison Patricio Vargas Alvarado suscribe 24.060 participaciones sociales del valor de un dólar cada participación, igual a \$24.060,00, las cuales son pagadas en su totalidad en numerario; por lo tanto el capital social actual del citado socio incluido el capital social anterior de \$250,00 se aumenta en la suma de \$24.310,00, porcentaje que corresponde al 50.1% del capital social de la compañía;

La nueva socia, señora Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo, suscribe 24.049 participaciones sociales del valor de un dólar cada participación, igual a \$24.049,00, las cuales son pagadas en su totalidad en numerario; siendo este el capital social actual de la citada socia, porcentaje que corresponde al 49.6% del capital social de la compañía.

Además, se deja constancia que los socios Alexis David Vargas Alvarado y Jonathan Vargas Alvarado renuncian al derecho preferente en el aumento de sus participaciones, dejando en libertad el aumento de capital del socio Edison Patricio Vargas Alvarado y de la nueva socia Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo.

RESOLUCIÓN.- A este efecto los tres socios presentes de forma unánime y con la finalidad de mejorar la posición económica y financiera de la compañía deciden aceptar como nueva socia a la señora Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo y elevar el capital social actual de la compañía de \$400,00 a la suma de \$48.109,00, para fijar el nuevo capital social en la suma de \$48.509,00, conforme a los porcentajes detallados que quedan señalados.

La Presidencia dispone que se trate el tercer punto del orden del día:

3. Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el señor Edison Patricio Vargas Alvarado, en su calidad de socio quien manifiesta: Que una vez aprobado el aumento de capital social de la compañía, se hace necesario e indispensable reformar los Estatutos de la compañía en su artículo cinco del capítulo segundo y el artículo treinta y dos del capítulo quinto. La presidenta la somete a votación y la junta resuelve por unanimidad.

RESOLUCIÓN: La Junta General de socios resuelve por unanimidad reformar el

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'D' or a similar character, located at the bottom right of the page.



artículo cinco del capítulo segundo y el artículo treinta y dos del capítulo quinto del estatuto social, los cuales en adelante dirán:

El artículo cinco del capítulo segundo, dirá:

“CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 48.509,00) capital que se encuentra dividido en cuarenta y ocho mil quinientos nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar cada participación, conforme se expresa en el artículo ciento seis de la Ley de Compañías, participaciones que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía. El capital está íntegramente suscrito y pagado en numerario en su totalidad.”

El artículo treinta y dos del capítulo quinto dirá:

“ARTICULO TREINTA Y DOS: DE LAS PARTICIPACIONES.- Los socios de la compañía han suscrito y pagado sus participaciones, en su totalidad en numerario en la forma detallada en el cuadro de suscripción y pago de capital que se agrega de la siguiente manera: **UNO.-** El señor Edison Patricio Vargas Alvarado suscribe veinte y cuatro mil sesenta participaciones sociales (24.060) del valor de un dólar cada participación, con un valor de veinte y cuatro mil sesenta dólares (\$24.060,00), las cuales son suscritas y pagadas en su totalidad en numerario; por lo tanto el capital social actual del citado socio incluido el capital social anterior de doscientos cincuenta dólares (\$250,00) es de VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$24.310,00), porcentaje que corresponde al cincuenta punto uno por ciento (50.1%) del capital social de la compañía; **DOS.-** La señora Ana Lucia Maritza Alvarado Astudillo, suscribe veinte y cuatro mil cuarenta y nueve participaciones sociales (24.049) del valor de un dólar cada participación, con un valor de veinte y cuatro mil cuarenta y nueve dólares (\$24.049,00), las cuales son suscritas y pagadas en su totalidad en numerario; por lo tanto el capital social de la citada socia es de VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$24.049,00), porcentaje que corresponde al cuarenta y nueve punto seis por ciento (49.6%) del capital social de la compañía; **TRES.-** El señor Alexis David Vargas Alvarado, suscribe cien participaciones sociales (100) del valor de un dólar cada participación, con un valor



Concluido el receso, la junta se reinstala a las once horas treinta minutos con los mismos asistentes.

Se da lectura a la presente acta y se resuelve por unanimidad aprobar el acta de esta sesión.

El presidente agradece la asistencia de los socios y declara concluida la reunión a las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia de todo lo actuado y acordado los socios que certifican.

Sra. ANA LUCIA MARITZA ALVARADO ASTUDILLO
Presidenta - Socia
C.I. 170484775-3

SR. EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO
Gerente - Socio
Secretario Ad -Hoc
C.I. 171450185-6

SR. ALEXIS DAVID VARGAS ALVARADO
Socio
C.I. 171150182-3

SR. JONATHAN VARGAS ALVARADO
Socio
C.I. 171764040-1

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 26 SET. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



ZÓN.- con fecha dos de octubre del dos mil catorce, tome nota de la presente **AUMENTO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA. LTDA.**, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA. LTDA.**, de fecha tres de junio del dos mil nueve, otorgada por **EDISON PATRICIO VARGAS ALVARADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEIKOFORMER CIA. LTDA.**, en esta notaría; cuyos protocolos se encuentran actualmente a mi cargo; - sellada y firmada en **Quito, a dos de octubre del dos mil catorce.**

DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 63664

0000012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4228
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711501856	VARGAS ALVARADO EDISON PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KEIKOFORMER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Nº ~~0000012~~

Registro Mercantil de Quito



Cuantía	48109,00
Capital	48509,00

0000113

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3230 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL